

los documentos referidos con lo que enseña la tradición.

XCIV.

Sigue el anónimo latino.

TEXTO.

«Necesse est concludere, documentorum silentium omnino esse antequam P. Sanchez ejus historia condidisset. Et bona ratio certè admittere nequit, ut plusquam aevi spatio decurrente, similem eventum tam pro religione quam pro patria gloriosum celandum (*sic*) tanti clari pique visi a tempore et loco disjuncti inter se convenissent. (Pág. 17.)»

«Necesario es concluir que hubo un absoluto silencio de documentos antes que el P. Sanchez publicara su historia. Y no es razonable ciertamente admitir que en el transcurso de más de un siglo, tantos esclarecidos y piadosos varones separados entre sí por el tiempo y el lugar, convinieran en callar semejante acontecimiento tan glorioso para la religion como para la patria.»

CONTESTACION.

Qué mejor documento que la Información contra Fr. Francisco de Bustamante? ¿Quién al leer en ella lo declarado sobre el sermón del Illmo Sr. Montufar y saber que este sábio Prelado, uno de los mejores teólogos de su época, aplicó este texto á la bendita Imágen: *Beati oculi qui vident quem vos videtis*. Bienaventurados los ojos que ven lo que vosotros veis, se atreverá á dudar del celestial origen de dicha bendita Imágen? ¿Ni qué mayor certeza de esto, que la causa formada contra un religioso, de la ca-

tegoría del Provincial de S. Francisco, por haber contrariado el panegírico del Metropolitano? ¿Qué necesidad hay de documentos y más documentos, cuando dicha información basta para demostrar que antes que publicara su historia el Lic. Miguel Sanchez, no faltó el testimonio de tales documentos? Documentos son los anales indígenas de que hablamos antes; documentos son los mencionados en el número LXXXVIII; documentos son todos los que citamos en nuestro sermón predicado el día 8 de Septiembre del año anterior. No hubo, pues, silencio de documentos, como dice el contrincante. El silencio de los varones esclarecidos á que se refiere, queda explicado en la contestación dada á cada una de las dudas que opone con este motivo. Es el silencio de los que tienen prohibición de hablar; y por lo mismo muy elocuente en favor del suceso callado.

XCIV.

TEXTO.

« Apparitionis defensores universa hujus temporis documenta, ut silentium absolutum esse convincantur, manifestari volunt. Petitio inadmisibilis! quia tunc documenta quae forsán existere potuerunt, vel invenire potuissent spectantes, historiam numquam scribendam colligetur. Sufficiens nobis praebent testimonium, ea quae forsitan adhuc invenienda includissent (*sic*.) Ecce aliqua probatio. Dominus Muñoz an. 1794 ejus impugnationem praecipuè in scriptorum silentio constituebat: post nonaginta annos, documenta innumera magnique momenti inventa sunt et de Aparitione neque unum tantum loquitur, proinde eorum silentium magis magisque maximum domini Muñoz argumenti pondus auget. (Pág. cit.)»